COLEGIO DE DENTISTAS DE GIPUZKOA
GUÍA RESUMIDA EN RELACIÓN AL COVID-19
Versión 77.0
Cambios con respecto a la versión anterior: marcados en amarillo.

ESTAS RESPUESTAS SE HAN ELABORADO De ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A FECHA DE:
25 DE JUNIO DE 2021.

Estimados compañeros,

A continuación os enviamos un formato de preguntas-respuestas que os puede aclarar algunas dudas.

ÍNDICE:
(Hacer click en cada apartado para entrar en su contenido)

1. (PUNTO OBSOLETO) ¿Hay obligación de cerrar los centros dentales tras la entrada en vigor del Estado de Alarma?

2. PREGUNTAS -RESPUESTAS SOBRE EREs-ERTEs-CIERRES

3. Soy asalariado. ¿Puedo negarme a ir a trabajar por el riesgo de contagio o por otro motivo?

4. (PUNTO OBSOLETO) ¿Debo seguir pagando las cuotas colegiales?

5.-(PUNTO OBSOLETO) Soy propietario de una clínica dental. Una vez que se ha decidido por la Administración la suspensión de "toda actividad asistencial de carácter demorable" ¿qué me puede pasar si sigo realizando todo tipo de tratamientos?

6.-¿Cómo te puedes hacer un préstamo a ti mismo si la clínica es de tu propiedad y así no pasar por el banco?

7.- ¿Se puede hacer un despido procedente a causa de la pandemia sin que lo consideren improcedente?

8.-Soy autónomo. ¿Qué ayuda tengo si doy positivo por el COVID-19?

9.- Las clínicas no cierran, pero el laboratorio con el cual trabajo ha cerrado por cuarentena, al dar un trabajador positivo. ¿Qué pasa con mis trabajos que se han quedado a medias?

10. Si una persona trabajadora debe estar en cuarentena como medida preventiva ¿cómo se debe tratar esta situación desde el punto de vista laboral?

11. Debo desplazarme a la clínica y temo que me paren para solicitarme un documento que acredite que voy a trabajar. ¿Qué hago?

colegio de dentistas de gipuzkoa
gipuzkoako haginlarien elkargoa

12. (PUNTO OBSOLETO) Hay mucha información confusa en relación al material de protección. ¿Debemos ponerlo a disposición de las autoridades? ¿Debemos hacer un inventario? ¿De qué material? ¿Debemos enviarlo?

13. (PUNTO OBSOLETO) Soy propietario de una clínica dental. He restringido la actividad pero voy a seguir tratando urgencias dentales. ¿Hay alguna forma de hacer llegar esta información a la población?

14. ¿Qué medidas de protección deben existir en la consulta y cómo se interpreta el concepto de "urgencia dental"?

15. Soy empleado de una clínica dental, y el propietario me obliga ahora a coger vacaciones. ¿Puede hacerlo?

16. (PUNTO OBSOLETO) ¿Existe un documento de Consentimiento Informado adaptado a los tratamientos de urgencias dentales en el marco del estado de alarma en vigor y de la pandemia COVID-19?

17. Tengo que recetar un medicamento a un paciente, pero quiero evitar tener que entregarle la receta en mano. ¿Cómo puedo hacerlo?

18. (PUNTO OBSOLETO) ¿Cuando podrán volver las clínicas dentales a su actividad normal?

19. Tests de detección COVID-19.

20. Viseras de protección: ¿Hay alguna disponibilidad a través del Colegio?

21. Aspectos relativos a la reapertura de centros dentales

22. Contactos positivos por COVID-19 en el ámbito de la clínica dental.

23. Obligación de cuarentena

24. Medidas tributarias urgentes en Gipuzkoa para paliar los efectos de la segunda ola del COVID-19: Decreto Foral-Norma 11/2020 del 1 de diciembre

25. Vacunas COVID

Acceder al apartado de "enlaces de interés"

colegio de dentistas de gipuzkoa
gipuzkoako haginlarien elkargoa

1. (PUNTO OBSOLETO) ¿Hay obligación de cerrar los centros dentales tras la entrada en vigor del Estado de Alarma?

No. Sin embargo, atendiendo a esta orden publicada el 27 de marzo en el BOPV, solo se pueden realizar aquellos tratamientos que no puedan ser demorados, es decir, las urgencias dentales.
En relación a las fechas para la reapertura, os remitimos al punto 18 de esta guía.

l

2. PREGUNTAS -RESPUESTAS SOBRE EREs-ERTEs-CIERRES

IMPORTANTE: COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN VIGOR EL 18 DE MARZO, DEL **REAL DECRETO LEY 8/2020 DE 17 DE MARZO** , Y LA **ORDEN DEL GOBIERNO VASCO DEL 27 DE MARZO**, CONSIDERAMOS QUE ES POSIBLE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORALES DE EMPLEO, (ERTE), POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

La modificación del Real Decreto la encontramos en el Art. 22 de dicho Real Decreto Ley que, en síntesis, establece:

Las suspensiones de contrato y reducciones de jornada que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19, incluida la declaración del estado de alarma, que impliquen suspensión o cancelación de actividades, cierre temporal de locales de afluencia pública, restricciones en el transporte público y, en general, de la movilidad de las personas y/o las mercancías, falta de suministros que impidan gravemente continuar con el desarrollo ordinario de la actividad, o bien en situaciones urgentes y extraordinarias debidas al contagio de la plantilla o la adopción de medidas de aislamiento preventivo decretados por la autoridad sanitaria, que queden debidamente acreditados, tendrán la consideración de provenientes de una situación de fuerza mayor, con las consecuencias que se derivan del artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores.

Y la frase clave de la Orden del 27 de marzo es:

Queda suspendida toda la actividad asistencial previamente programada de carácter demorable en los centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El procedimiento se iniciará mediante solicitud de la empresa, que se acompañará de un informe relativo a la vinculación de la pérdida de actividad como consecuencia del COVID-19, así como, en su caso, de la correspondiente documentación acreditativa.

2.1 (PUNTO OBSOLETO) Soy propietario de una clínica dental con personal a mi cargo. ¿Puedo solicitar un Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE) por causa de fuerza mayor?

Sí, en los siguientes supuestos:

- Que se den alguno o algunos de los supuestos previstos en el Art. 22 del RD Ley 8/2020, y que guarden relación con el COVID-19, incluida la declaración del estado de alarma, tales como que la clínica no disponga de material necesario para continuar con la actividad respetando las medidas preventivas que se han trasladado a través de los boletines electrónicos últimamente (disponibles en www.coeg-news.eu)
- Que la tasa de absentismo impida continuar con la actividad.

- Por un descenso de la demanda (del número de pacientes), y la imposibilidad por ello de prestar los servicios.

Consideraciones adicionales importantes sobre las solicitudes de ERTEs por causa mayor: recomendamos leer este documento actualizado a fecha 6 de abril.

2.2. Si la clínica cumple con alguno de los requisitos para solicitar un ERTE, ¿Cómo se solicita?

Enlazamos aquí a la noticia con el procedimiento concreto propuesto desde el Colegio, sin coste para los colegiados.
Se ha modificado el documento de propuesta de informe/memoria, para adaptarla a las novedades legislativas de los últimos días. **Adjuntamos aquí la última versión, con fecha del 1 de abril.**

Información en relación a los plazos de presentación a través de la asesoría laboral del Colegio (Arruti y Antunez):
Debido a las continuas novedades legislativas que se han venido sucediendo, y dado que las solicitudes de ERTEs por causa de fuerza mayor cusan efecto a partir de la fecha que ha motivado la causa mayor (es decir, con carácter retroactivo), el calendario acordado es el siguiente:

- Hasta el viernes 3 de abril, la asesoría revisará las solicitudes presentadas, para optimizar las posibilidades de éxito en las resoluciones. (por tanto, aclaramos que aún no se ha presentado ninguna)
- Desde el miércoles 1 de abril hasta el miércoles 8 de abril, se presentarán las solicitudes ante las autoridades laborales, quedando a la espera de las resoluciones.

2.3.-Soy asalariado. ¿Cobraré igual si la clínica ha hecho un ERTE (expediente temporal de regulación de empleo)?

Los trabajadores asalariados pasarán a la situación legal de desocupación con derecho a percibir la prestación por desempleo, aunque carezcan del período de cotización mínimo para ello. (Art.25.1.a) del RDLey 8/2020).

2.4.-Soy asalariado. Si la clínica donde trabajo y estoy contratado cierra, ¿qué cobraré?

La clínica tendrá que efectuar el cierre de acuerdo con los procedimientos legales de suspensión o de extinción de contratos, por lo que el trabajador pasará a situación legal de desempleo.

2.5.- Soy propietario de una clínica / soy autónomo. ¿Qué medidas legales puedo tomar o qué derechos tengo para intentar que sobreviva mi negocio?

Fiscales:

El RDL 7/2020, de 13 de marzo solo prevé (arte. 14) ayudas en sentido de aplazamiento de deudas tributarias por 6 meses y sin intereses respecto de las deudas el plazo de presentación de los cuales e ingreso finalice desde la fecha de entrada en vigor del presente real decreto ley y hasta el día 30 de mayo de 2020 siempre que, entro otras cosas, el volumen de operaciones haya sido inferior a 6.010.121,04 euros en 2019.

En relación con los pagos fraccionados, la Hacienda Foral de Gipuzkoa ha realizado una aclaración sobre los dos próximos pagos:

- De manera excepcional no se tendrá que hacer los pagos fraccionados (modelo 130) correspondientes a los trimestres 1 y 2 de 2020, cuyo vencimiento se produce el 10 de mayo y el 10 de agosto de 2020, respectivamente.
- Además, para las personas que tengan domiciliados los mismos no se cargará importe alguno.

- Asimismo, dichos pagos fraccionados no se exigirán más adelante. De forma excepcional, se ha eximido de la obligación de realizar esos dos pagos fraccionados. No es un retraso ni una ampliación de plazo, sino que este año ha desparecido la obligación por la situación excepcional que ha generado el COVID-19.

Laborales: EN CASO DE ERTES POR FUERZA MAYOR **AUTORIZADOS:**

Suspender la actividad y por tanto el pago de salarios a los trabajadores. Ver punto 2.1.

Seguridad Social. Exención del 100% de las cuotas a cargo de la empresa mientras perdure la suspensión y/o reducción de los contratos de trabajo

Otros:

Solicitar las ayudas que las administraciones públicas puedan poner a disposición de PYMES y autónomos.

Por si resulta de interés, aunque no se garantiza su concesión:
(PUNTO OBSOLETO) RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, cuyas actividades han quedado suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19
http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2020/04/2001852a.pdf
La partida inicialmente ofertada está agotada, pero es de esperar que se amplíe.

Concretamente, en relación a la prestación extraordinaria para autónomos, enviamos esta mini guía:

1. Quién.- Cualquier autónomo cuya facturación haya caído un 75% respecto a la media mensual del semestre anterior.

2. Dónde.- En la mutua en la que esté adscrito el solicitante

3. Cómo.- Hay formularios habilitados en la página web de cada mutua.

4. Documentos .-

a. En el supuesto de cese de actividad por fuerza mayor, hay que presentar una declaración jurada en la que conste que la fecha de producción de la fuerza mayor (en nuestro caso el 14 de marzo al amparo del RD 463/2020 o, subsidiariamente, el 24 de marzo, al amparo de la Orden de la Orden de la Consejera de salud, de esa misma fecha).

b. En el supuesto de pérdida de ingresos, hay que presentar (i) toda la información contable o cualquier otro medio de prueba si no es obligatorio llevar contabilidad que acredite la caída de los ingresos comentados (75% respecto a la media mensual del semestre anterior) y (ii) una declaración jurada de cumplimiento de todos los requisitos.

5. Plazo.- Hasta el final del estado de alarma.

6. Cuotas de autónomos.- Si la mutua reconoce el derecho a la prestación, la seguridad social devolverá, de oficio, las cuotas ingresadas.

Enlazamos aquí a una nota informativa aclaratoria publicada en el boletín electrónico del 20 de abril.

Tras la aprobación del RD 13/2020 del 7 de abril, esta prestación es compatible con otras prestaciones. Textualmente, se indica:

> 5. Esta prestación será compatible con cualquier otra prestación de seguridad social que el beneficiario viniera percibiendo y fuera compatible con el desempeño de la actividad que desarrollaba

Notas adicionales:

- Entendemos que hay argumentos para solicitar la prestación por fuerza mayor (apartado a) de la guía anterior), y que ello sea compatible con atender urgencias dentales.
- La prestación tendrá una duración de un mes, ampliándose hasta el último día del mes en que finalice el estado de alarma en el caso de que dicha situación se prorrogue más allá del mes establecido
- En caso de que se denegara la solicitud de prestación por fuerza mayor, se podría presentar otra solicitud por pérdida de ingresos (apartado b) de la guía anterior)
- La solicitud por descenso de facturación se puede justificar mediante la aportación de la información contable que lo justifique (copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas; del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos)

Por otro lado, con fecha del 28 de abril, ha sido publicada en el BOE esta orden, que permite a las actividades odontológicas acogerse a la moratoria de las cotizaciones a la Seguridad Social establecida en el artículo 34 del RD-Ley 11/2020 del 31 de marzo, que reproducimos aquí:

> *Artículo 34. Moratoria de las cotizaciones sociales a la Seguridad Social.*
>
> *1. Se habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social a otorgar moratorias de seis meses, sin interés, a las empresas y los trabajadores por cuenta propia incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social, que lo soliciten y cumplan los requisitos y condiciones que se establecerán mediante Orden del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. La moratoria en los casos que sea concedida afectará al pago de sus cotizaciones a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, cuyo período de devengo, en el caso de las empresas esté comprendido entre los meses de abril y junio de 2020 y, en el caso de los trabajadores por cuenta propia entre mayo y julio de 2020, siempre que las actividades que realicen no se hayan suspendido con ocasión del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.*

Recomendamos consultar con la gestoría con la que colaboréis en caso de desear acogerse a esta moratoria.

2.6.- (PUNTO OBSOLETO) Soy propietario de una clínica dental, se ha solicitado un ERTE, pero aún no tenemos respuesta. ¿Debo seguir pagando los sueldos y seguros sociales de los trabajadores?

Sí, aunque cabe un acuerdo entre empresa y trabajadores en relación a las cantidades de los salarios a partir de la fecha de solicitud de ERTE, con una regularización posterior una vez conocida la resolución del ERTE.

En caso de que la resolución del ERTE sea favorable, se regularizarían posteriormente los importes tanto con la seguridad social como con los trabajadores (en este último caso, se realizaría en base a las nóminas una vez reanudada la actividad)

2.7.- (PUNTO OBSOLETO) Soy propietario de una clínica dental ¿Alguna medida en relación al IVA del material sanitario?

El RD 15/2020 del 21 de abril podría dar a entender que las clínicas dentales privadas pertenecen al grupo que puede beneficiarse del tipo de IVA al 0% en las compras de materiales del anexo del citado RD, hasta el 31 de julio. De hecho algunos proveedores están facturando en base a ese criterio de IVA al 0%. Sin embargo, aunque se está a la espera de recibir una respuesta clara desde el Ministerio a una consulta realizada desde el Consejo General de Dentistas, se ha tenido conocimiento de esta Resolución de la fecha 27 de mayo de 2020, de la Dirección General de Tributos a una consulta vinculante (Consulta Número V1649-2020) realizada por un ayuntamiento. En resumen, no parece que el legislador quisiera hacer extensiva la aplicación del tipo cero exclusivamente a los centros sanitarios calificados como clínicas.

Por tanto, conforme a la presente consulta vinculante las clínicas dentales no estarían dentro de la aplicación subjetiva de la norma de aplicación del tipo 0 de IVA para la compra de material sanitario. No obstante, la Dirección General de Tributos no ha dado respuesta a la consulta planteada por el Consejo de Dentistas, aunque todo lleva a pensar que la respuesta será un calco a la presente resolución.

Actualización a 10 de febrero del 2021: Se adjunta aquí la resolución de la Dirección General de Tributos, que confirma lo anticipado en el mes de mayo del 2020.

2.8.- Prórroga de los ERTE

Enlazamos esta nota de prensa del Consejo General, que informa de que Las clínicas dentales estarán incluidas en la prórroga de los ERTEs hasta el 31 de enero

3. Soy asalariado. ¿Puedo negarme a ir a trabajar por el riesgo de contagio o por otro motivo?

Depende. Si el centro dental está cumpliendo con las recomendaciones trasladadas desde el Colegio en lo que respecta a las medidas de protección, y mientras las autoridades permitan la actividad, el trabajador que decidiera por su propia cuenta ausentarse del puesto de trabajo estaría en principio incurriendo en una falta disciplinaria, con las consecuencias que el respectivo convenio establezca, aún encontrándonos en un contexto excepcional.

Si el trabajador, al ausentarse, alegara y pudiera probar que el centro no está cumpliendo con las obligaciones y recomendaciones en materia de prevención, es probable que el conflicto laboral que se generaría se resolviera a favor del trabajador, aunque como es lógico, no podemos asegurarlo.

Si el trabajador o trabajadora alegara que debe cuidar de sus hijos debido al cierre de los colegios, tendrá que acogerse a alguna de las posibilidades que ofrece la reducción de jornada o las excedencias por guarda legal. Caso contrario es causa de despido y no tendrá derecho a indemnización ni paro.

4. (PUNTO OBSOLETO) ¿Debo seguir pagando las cuotas colegiales?

La Junta de Gobierno acordó no girar ninguna cuota mientras estuviera en vigor el estado de alarma.
El pasado 25 de junio, se envió por boletín electrónico esta noticia con los acuerdos tomados en relación a este punto, una vez acabado el estado de alarma.

5.-(PUNTO OBSOLETO) Soy propietario de una clínica dental. Una vez que se ha decidido por la Administración la suspensión de "toda actividad asistencial de carácter demorable" ¿qué me puede pasar si sigo realizando todo tipo de tratamientos?

Puede tener graves sanciones además de asumir responsabilidades por posibles contagios.

6.-¿Cómo te puedes hacer un préstamo a ti mismo si la clínica es de tu propiedad y así no pasar por el banco?

Puede hacer una aportación de socios. La cuenta 118 del Plan General Contable prevé las aportaciones de socios sin aumento de capital. Estas aportaciones se hacen para mejorar la liquidez en un momento concreto, para financiar nuevos proyectos, o para restablecer el equilibrio patrimonial.

7.- ¿Se puede hacer un despido procedente a causa de la pandemia sin que lo consideren improcedente?

En principio no. El despido tiene que asociarse a una causa estructural objetiva y no a una causa temporal. Por eso está el ERTE.

8.-Soy autónomo. ¿Qué ayuda tengo si doy positivo por el COVID-19?

Dos situaciones:

1. Si das positivo te darán la baja por enfermedad. En ese caso, cobrarás el 70% de la media de las bases cotizadas durante los últimos 12 meses.
2. Si se suspende la actividad y tienes cubierta la prestación por cese, cobrarás una prestación.

Por otra parte, el artículo 4 del reciente Decreto Foral-Norma 8/2020, de 13 de octubre, sobre medidas complementarias de carácter urgente para paliar determinadas consecuencias del Covid-19 establece que los contribuyentes del impuesto sobre la renta de las personas físicas que ejerzan actividades económicas **no estarán obligados a autoliquidar e ingresar en la Hacienda Foral de Gipuzkoa el pago fraccionado correspondiente al tercer trimestre de 2020**

9.- Las clínicas no cierran, pero el laboratorio con el cual trabajo ha cerrado por cuarentena, al dar un trabajador positivo. ¿Qué pasa con mis trabajos que se han quedado a medias?

Tiene que esperar a que el laboratorio retome su actividad, o que el laboratorio busque alternativas.

10. Si una persona trabajadora debe estar en cuarentena como medida preventiva ¿cómo se debe tratar esta situación desde el punto de vista laboral?

De acuerdo con el último criterio de la DGSS (Criterio 2/2020) el aislamiento preventivo de las personas trabajadores, estén o no afectadas, debe tratarse como una incapacidad temporal por enfermedad (la cual es asimilada a un accidente de trabajo), siempre y cuando este aislamiento sea preceptivo, no serán válidos los casos de aislamientos voluntarios sin motivos ni causas justificadas. Los servicios médicos de la Seguridad Social emitirán el correspondiente parte de baja por enfermedad común.

11. Debo desplazarme a la clínica y temo que me paren para solicitarme un documento que acredite que voy a trabajar. ¿Qué hago?

Si soy trabajador por cuenta ajena, se podría presentar cualquier documento que lo acredite, aunque adjuntamos este modelo de certificado, propuesto por el Gobierno Vasco.

Si soy dentista y autónomo, entendemos que bastará con presentar algún documento que pruebe al menos una de las dos características: carnet colegial, certificado de colegiación actualizado (se puede solicitar al Colegio) o algún documento que demuestre la condición de autónomo.

12. (PUNTO OBSOLETO) Hay mucha información confusa en relación al material de protección. ¿Debemos ponerlo a disposición de las autoridades? ¿Debemos hacer un inventario? ¿De qué material? ¿Debemos enviarlo?

Os remitimos a la comunicación de fecha del 18/03/2020 por whatsapp en relación a la petición de material (opcional también) que nos ha llegado desde el Hospital Donostia, y que podéis consultar en este enlace del boletín electrónico. También es posible donar material a otros hospitales o centros de salud, aunque recomendamos contactar previamente con el centro para acordar el tipo de material que les puede resultar de utilidad.

13. (PUNTO OBSOLETO) Soy propietario de una clínica dental. He restringido la actividad pero voy a seguir tratando urgencias dentales. ¿Hay alguna forma de hacer llegar esta información a la población?

Sí. El Colegio ha preparado **este formulario**, y actualiza periódicamente el listado generado en la web colegial a través de **esta noticia**. Además, se difunde el listado por redes sociales.
En relación al formulario, en fecha del 30 de marzo, se ha suprimido la pregunta de "días de atención en el mes de marzo", y quien desee especificar algo en relación a los días de atención, lo puede hacer en la pregunta de "días – horario de atención"

14. ¿Qué medidas de protección deben existir en la consulta y cómo se interpreta el concepto de "urgencia dental"?

Las medidas de protección que se recomiendan, así como la interpretación del concepto de "urgencia dental", están descritos en este documento elaborado por el Consejo Vasco de Dentistas, en base a un documento elaborado el pasado 19 de marzo por el Consejo General de Dentistas.
A efectos legales, tras la publicación de la Orden del 27 de marzo del Gobierno Vasco, cabe interpretar al "urgencia dental" como todo tratamiento que no puede ser demorado.
También se puede consultar aquí este documento sobre las medidas a tomar a nivel de protección personal para colocación y retirada de los EPIs.
Adjuntamos asimismo esta Guía de manejo para centros sanitarios dentales ante la pandemia de COVID-19
Por otro lado, cada clínica debe contactar con su servicio de prevención de riesgos laborales para asegurarse de que valida el contenido de dicho documento en relación a las medidas preventivas. En caso de que el servicio de prevención de riesgos laborales estimara que las medidas deben ser más estrictas, debería prevalecer dicho criterio.

15. Soy empleado de una clínica dental, y el propietario me obliga ahora a coger vacaciones. ¿Puede hacerlo?

Esa opción puede estar recogida en un convenio, pero si es así, el empleador en cualquier caso la tiene que comunicar con 2 meses de antelación, lo cual no se va a cumplir nunca en esta situación. Así que la única opción consiste en que las 2 partes estén de acuerdo. Si no es así y el empleador obliga al empleado a ello, éste lo puede denunciar.

16. (PUNTO OBSOLETO) ¿Existe un documento de Consentimiento Informado adaptado a los tratamientos de urgencias dentales en el marco del estado de alarma en vigor y de la pandemia COVID-19?

A través de este enlace se puede acceder a un ejemplo de documento que se podría utilizar como referencia.

17. Tengo que recetar un medicamento a un paciente, pero quiero evitar tener que entregarle la receta en mano. ¿Cómo puedo hacerlo?

Debido a las circunstancias excepcionales que vivimos, se ha producido una elevada reducción en la asistencia física a las consultas por parte de los pacientes. Con este motivo, teniendo en cuenta que muchos de ellos siguen precisando de la prescripción de determinados medicamentos para el tratamiento de sus patologías, se ha establecido, durante el periodo del Estado de Alarma, un Sistema de validación de la Receta privada en papel.

Este Sistema consiste en ofrecerle al paciente la posibilidad de recibir esta receta a través del prescriptor sin acudir a la consulta, por alguna vía que le permita disponer de la imagen de la misma (mail o whatsapp). Una vez obtenida la imagen, el paciente o su cuidador podrá dirigirse a la farmacia a retirar la medicación prescrita (es responsabilidad de dicho paciente o cuidador la custodia y utilización de la información remitida por el prescriptor) y se la entregará al farmacéutico, impreso o si ello fuera imposible le mostrará la imagen (en este caso, el paciente tendrá que remitir la receta por email a la farmacia) por la vía recibida. De esta manera, el farmacéutico validará el código de la receta y dispensará el medicamento. Finalmente, guardará y custodiará esta impresión o imagen por el tiempo establecido en la legislación como comprobante de la dispensación realizada, a disposición de la inspección. Por último, para la adecuada seguridad, el Sistema registrará qué farmacia ha realizado la dispensación del código de la receta en cuestión.

Por otra parte, en relación a los talonarios de recetas, comunicamos que a partir del 30 de abril, ya es posible volver a solicitarlos en papel, opción que no ha estado disponible desde el establecimiento del estado de alarma.

18. (PUNTO OBSOLETO) ¿Cuando podrán volver las clínicas dentales a su actividad normal?

Ver punto 21.1

19. Tests de detección COVID-19.

(CONTENIDO OBSOLETO) Tras la publicación de esta noticia en el boletín electrónico del pasado miércoles 8, se ha modificado la misma al haber detectado cierta confusión por parte de algunos colegiados en relación a los 2 mensajes diferentes que contenía.

Aclaramos que no hay contradicción entre ambos mensajes: por un lado se informa desde el Consejo General de la **ausencia de justificación para que los dentistas realicen tests de detección**, y por otro lado se pide a la **Consejería de Salud que tenga en cuenta al personal de las clínicas dentales para que les sean realizados los tests cuando estén disponibles**.

Adjuntamos por otra parte este informe de fecha 28 de mayo del 2020, realizado por el Dr D. Bernardo Perea Pérez, Director de la Escuela de Medicina Legal y Forense de la Universidad Complutense de Madrid (de carácter no vinculante), que concluye que no se considera razonable que se realicen pruebas de detección de infección de COVID-19 en clínicas dentales.

Por otra parte, tras haber enviado desde el Consejo Vasco esta carta a la Consejería de Salud el pasado 8 de abril del 2020, y tras las gestiones realizadas con la Dirección de Planificación y Ordenación Sanitaria, tras habernos informado a fecha de 22 de mayo de que se había desestimado nuestra petición, en fecha del 1 de junio, nos han enviado un protocolo para la realización de tests serológicos a los colegiados que lo deseen.
Para ello, quien esté interesado debe rellenar este formulario con fecha límite e inamovible del 7 de junio.
Aclaraciones:

- Quedan excluidas de la prueba aquellas personas que ya hayan sido diagnosticadas previamente de COVID-19 y se estén siguiendo por la vía convencional.
- La elección del Hospital de referencia donde se realice el test podrá realizarse por cada persona.
- Es importante que se indique correctamente el teléfono móvil al que se va a informar del resultado de la prueba a través de un SMS. Si el resultado es negativo, se recibirá SMS en un plazo máximo de 72 horas. Si bien la prueba es de carácter voluntario, en caso de resultado positivo la persona deberá ser objeto de un diagnóstico posterior PCR.
- Tras la recepción de la tabla en Osakidetza con los datos de las personas (la envía el Colegio con los datos recopilados), se concretará la forma de envío de la información de los resultados y citación, en su caso, para realización de PCR.

Procedimiento tras la realización de la prueba rápida:

- **En respuesta a varias consultas recibidas en el Colegio, recordamos que si el resultado de la prueba rápida es negativo, no se le notificará.**
- Si el resultado de la prueba rápida es positivo, la propia persona recibirá un SMS con el siguiente texto: "El resultado indica que ha pasado COVID-19 y producido anticuerpos. Debe realizarse una prueba PCR en las próximas 48 horas".
  Para la realización de la PCR, deberán solicitar cita en la UGS en la que se solicite realizar la prueba:

Personas responsables	Correo electrónico	Hospital
Rafael Sánchez	RAFAEL.SANCHEZBERNAL@osakidetza.eus	Hospital Txagorritxu
José Ferri Rosalén	JOSEVICENTE.FERRIROSALEN@OSAKIDETZA.EUS	Hospital Galdakao
Dra. Gemma Fernández Peñalba	GEMMA.FERNANDEZPENALBA@osakidetza.eus	Hospital Basurto
Blanca Molero	BLANCA.MOLEROPEREZ@osakidetza.eus	Hospital de Cruces
Beatriz Arrillaga	beatriz.arrillagadominguez@osakidetza.eus	Hospital Donostia
J. M. L. de Guevara	JOSEMANUEL.LADRON-GUEVARAPORTUGAL@osakidetza.eus	Hospital Bidasoa
Juan Santaella	JUAN.SANTAELLAGARCIA@osakidetza.eus	Hospital Zumarraga
Mariluz Jauregi García	tolosaldeaesi.gerentzia@osakidetza.eus	Hospital Tolosa
Marijose Múñoz Múñoz	mariajose.munozmunoz@osakidetza.eus	Hospital Mendaro

- Si el resultado de la prueba PCR es negativo, no se le notificará.
- Si el resultado de la prueba PCR es positivo, la propia persona recibirá un SMS con el siguiente texto: "Resultado PCR POSITIVO PARA CORONAVIRUS SARS-CoV-2. Aíslese y contacte con su Centro de Salud o Consejo Sanitario (900 20 30 50) fuera del horario del centro" / "SARS-CoV-2 KORONABIRUSA DETEKTATZEKO PCRaren emaitza POSITIBOA izan da. Egon etxean isolatuta eta jarri harremanetan osasun-zentroarekin edo, ohiko ordutegietatik kanpo bada, Osasun Aholkuarekin (900 20 30 50)"

Por otra parte, informamos de varias opciones a través de laboratorios o entidades privadas, a las que podéis acceder a través de este enlace.

20. Viseras de protección: ¿Hay alguna disponibilidad a través del Colegio?

(CONTENIDO OBSOLETO) Os remitimos a esta noticia publicada en el boletín electrónico el 16 de abril.
Se puede acceder aquí a la tabla excell de peticiones, en su versión más actualizada, que informa de las peticiones y de si la visera está disponible.

No se contactará de forma individual con cada colegiado a quien le corresponde ya recoger su visera reservada. Rogamos consultar la lista, y recordamos que pueden pasar a recogerla, o bien alguien en su nombre, en el horario habitual del Colegio.
A pesar de que la mayoría de colegiados ha seguido nuestro ruego de no apuntarse a la lista de espera a través del formulario web, si anteriormente ya lo había solicitado por correo electrónico y ya había recibido la confirmación de haber sido incluído en la lista de espera, hay una minoría que ha vuelto a solicitar las viseras también a través del formulario, lo que nos obliga a revisar una a una cada línea de reserva antes de publicar la lista actualizada, para eliminar duplicados. Rogamos por tanto colaboración para facilitar las gestiones.
Actualización: ver esta noticia publicada en el boletín electrónico del pasado 12 de junio.

21. Aspectos relativos a la reapertura de centros dentales:

21.1: (PUNTO OBSOLETO) Hay fecha para la reapertura?

Sí. La fecha oficial de reapertura es la del 11 de mayo, tras la publicación de esta Orden del Gobierno Vasco en el BOPV de la misma fecha.

21.2:¿Hay que añadir alguna mención al riesgo de contagio de Coronavirus en los consentimientos informados?

Aunque no hay obligación de ello, cada clínica puede valorar incluir una mención de este tipo o similar:
"A pesar de que la clínica ha actualizado sus protocolos de protección en base a las recomendaciones recibidas por los organismos competentes, y por tanto se considera que el riesgo de contagio es muy bajo, debemos aclarar que el riesgo cero, por concepto, no existe" .
De todas formas, en relación a este tema, podéis leer este informe (no vinculante) realizado por el Dr Bernardo Perea a petición del Consejo General, en el que concluye textualmente que *"no consideramos conveniente redactar un documento de consentimiento informado de este tipo, que apunte como posible fuente de contagio a unas instalaciones (las clínicas dentales) que figuran entre las más seguras para el paciente. Y más, porque realmente tampoco eximirían de responsabilidad legal en caso de contagio demostrado."*

21.3: Una vez se ha decretado la reapertura, ¿qué pasa con los ERTEs?

Primera consideración: dado que los ERTEs se han solicitado en base al establecimiento del estado de alarma, entendemos que se pueden prolongar hasta el final del mismo, aunque haya una fecha anterior de apertura de centros dentales (11 de mayo). De hecho, en los certificados de concesión de ERTEs a los que hemos tenido acceso, se indica que "su duración máxima será la del estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus posibles prórrogas."

Exponemos dos situaciones:

- **La clínica desea dar por finalizado el ERTE para la totalidad de la plantilla, con reincorporación de toda la plantilla a** su puesto de trabajo de la misma manera en la que lo venían haciendo con anterioridad a la solicitud del ERTE.

  En ese caso, hay que comunicar al SEPE la finalización del ERTE, y adjuntamos aquí la guía publicada por el SEPE.
  Recomendamos en cualquier caso contactar con la gestoría con la que trabaje cada clínica para implementar el procedimiento.

- **En función de las necesidades, la clínica desea incorporar a parte de la plantilla, manteniendo a otra parte de la plantilla en el ERTE. O bien desea incorporar a parte de la plantilla pero no al 100% de la jornada anterior, sino a tiempo parcial.**

Se deberá comunicar al SEPE qué trabajadores quedan fuera del ERTE y la fecha de inicio de la actividad. Además, cuando finalice el ERTE de manera definitiva (con la reincorporación de todos los trabajadores), se deberá comunicar esta circunstancia a la autoridad laboral, por medios telemáticos (tal y como se transmitió la solicitud de ERTE)
Recomendamos en cualquier caso contactar con la gestoría con la que trabaje cada clínica para implementar el procedimiento.

Tras la publicación del RD 18/2020 del 12 de mayo, podéis acceder a través de este enlace a un documento elaborado por la asesoría laboral del Colegio, con las implicaciones de este RD.
En caso de dudas, recomendamos:

- a los colegiados autónomos y/o propietarios de clínicas, que las trasladen a sus gestorías respectivas, y si persistieran las dudas, a la asesoría del Colegio (tel. 943 44 04 16), aunque preferiblemente recomendamos contactar por escrito a f.antunez@arrutiabogados.com
- a los colegiados trabajadores por cuenta ajena, directamente a la asesoría del Colegio (tel. 943 44 04 16), aunque preferiblemente recomendamos contactar por escrito a f.antunez@arrutiabogados.com

El Real Decreto Ley 24/2020 publicado el pasado 26 de junio amplía la duración de los ERTEs por fuerza mayor hasta el 30/09/2020. Pero dicho decreto contiene más información de interés, que os trasladamos a través de esta nota informativa de la asesoría laboral del Colegio.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo vuelve a ampliar la duración de los ERTEs. Adjuntamos aquí un documento explicativo preparado por la ATA (Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos)

Trabajadores autónomos: Se adjunta esta guía de nuevas medidas extraordinarias de apoyo a los trabajadores autónomos, publicada en septiembre 2020 por la ATA (Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos)

21.4. Soy propietario de una clínica dental y ya no tengo a ningún trabajador en ERTE por fuerza mayor ¿cabe la posibilidad de solicitar otro ERTE en el que se incluiría solo a algunos trabajadores?

Sí es posible tramitar un NUEVO ERTE por causa productiva, disminución de actividad, una vez concluya el ERTE por causa de fuerza mayor, bien para suspender los contratos o reducir jornada, o ambas medidas.

21.5: He recibido mucha información sobre protocolos de seguridad para la vuelta a la actividad y por ello tengo cierta confusión. ¿alguna indicación?

Hay que tener claro que, desde el punto de vista legal, es prioritario cumplir con las exigencias que haya determinado la empresa de prevención de riesgos laborales que cada clínica tenga contratada.
Los documentos elaborados por el Colegio o por el Consejo General tienen la consideración de recomendaciones, no de exigencias.
Si la empresa de prevención de riesgos laborales establece recomendaciones, pero no exigencias, la clínica podrá optar por implementar parte o todas esas recomendaciones, o bien las realizadas desde el Colegio, el Consejo General, o las que estime conveniente.

21.6. Soy propietario de una clínica dental, y mis costes han aumentado como consecuencia de la pandemia. ¿Cómo puedo repercutirlos?

En relación a la mal llamada "Tasa Covid" que algunas clínicas están facturando en los tratamientos, aclaramos que:
- Nadie discute que hay un incremento real de costes tanto en materiales de protección como derivados de los mayores tiempos empleados en los tratamientos y entre los tratamientos.
Dicho esto:

- En ningún caso se debe usar el término "tasa", pues hace referencia a un impuesto, y por tanto es un término incorrecto para este caso.
- Sin embargo, nada impide que cada clínica revise su estructura de costes, estableciendo nuevos precios que tengan en cuenta de forma total o parcial los incrementos de costes que se están produciendo, si así lo estima.
- De hecho, en caso de que se decida que el sobrecosto deba ser asumido en su totalidad o en parte por los pacientes, se recomienda esta fórmula en lugar de desglosar la factura indicando un sobrecoste debido al COVID. Hacemos esta recomendación a tenor del revuelo generado y transmitido por ciertos medios de comunicación, así como de esta nota informativa emitida por la Secretaría General de Consumo y Juego, dependiente del Ministerio de Consumo.

21.7. Consecuencias tras la publicación en el BOPV del DECRETO 36/2020, de 26 de octubre:

- Movilidad de pacientes entre municipios para justificar la asistencia a una clínica dental: no hay un modelo específico por lo que vale cualquier medio probatorio; hoja de cita, email, sms, etc. y es comprobable con una mera llamada a la clínica dental. En cualquier caso, adjuntamos este modelo preparado desde el Consejo General: versión editable en Word / versión pdf
- Movilidad de trabajadores: ver punto 11
- Obligatoriedad de exponer al público el aforo máximo del establecimiento y procedimiento para permitir el recuento y control del aforo (punto 3.1 del anexo):
    - El Decreto indica que se deberá asegurar que se respeta la distancia de seguridad interpersonal, pero no da más indicaciones.
    - En cuanto al procedimiento para el recuento y control del aforo, bastaría con que una persona en Recepción llevara dicho control, o que se realizara mediante una hoja o un documento informático que se actualiza en tiempo real. O cualquier otra forma que se estime eficaz.
    - En cuanto a la determinación del aforo máximo, interpretamos que se debe hacer determinando el aforo máximo de cada zona del establecimiento, en función de las características de cada zona y de las restricciones en vigor, y sumando las cifras. Es decir, si en el gabinete pueden estar como máximo 4 personas debidamente protegidas, pues 4. Si en la sala de espera, por ejemplo, sólo puede haber una persona debido a que no se podría garantizar la distancia interpersonal, pero también cabe la posibilidad de que acudieran más de una persona, de una misma unidad de convivencia, y se podría tener en cuenta.
    - Etc…

Es lógico que surjan multitud de dudas (¿contamos las personas que pueden estar en la cocina? ¿En un despacho?), y no tenemos una respuesta única que no admita interpretaciones.

Por ello, recomendamos que la cifra que se indique en el aforo máximo sea una cifra fruto de una reflexión que tenga en cuenta las características de la consulta y las restricciones en vigor.

22. Contactos positivos por COVID-19 en el ámbito de la clínica dental.

El llamado "contacto estrecho" es un concepto determinante.

Según las instrucciones más actuales del Ministerio de sanidad, cuyo documento completo más reciente se puede consultar **aquí**, se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos **(nota: se entiende que se refiere a una situación en la que no se han aplicado medidas de protección)**.
- Se considera contacto estrecho en un avión, tren u otro medio de transporte de largo recorrido (y siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación o personal equivalente que haya tenido contacto con dicho caso.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

A continuación transcribimos las instrucciones del Ministerio de Sanidad sobre las actuaciones sobre los contactos estrechos:

– Se indicará vigilancia y cuarentena durante los 14 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Si no se puede garantizar la cuarentena de los contactos de forma rigurosa, se recomienda realizarla en instalaciones de la comunidad preparadas para ello.
– Se recomienda la realización de PCR a los contactos estrechos con el objetivo principal de detectar precozmente nuevos casos positivos. En este sentido, la estrategia más efectiva sería realizar la PCR en el momento de la identificación del contacto, independientemente del tiempo transcurrido desde el último contacto con el caso. Se podrá priorizar la realización de esta prueba a personas vulnerables, personas que atienden a personas vulnerables, convivientes o personal sanitario de centros sanitarios o sociosanitarios o esencial o a quien considere la CCAA en su estrategia.
(Instrucciones válidas hasta el 22 de septiembre del 2020):

OBSOLETO:
Si el resultado de esta PCR es negativo se continuará la cuarentena hasta el día 14. De forma adicional, y con el objetivo de poder reducir la duración de dicha cuarentena, podría realizarse una PCR transcurridos 10 días del último

contacto con el caso, pudiendo suspenderse la cuarentena en caso de resultado negativo.

– En caso de ser convivientes y no poder garantizar el aislamiento del caso en las condiciones óptimas, la cuarentena se prolongará 14 días desde el final del aislamiento del caso.

(Instrucciones válidas desde el 22 de septiembre del 2020:)

Período de aislamiento y cuarentena de los contactos estrechos.

Para los casos leves, se mantiene el aislamiento de 10 días desde el inicio de síntomas, siempre que hayan transcurrido al menos 3 sin presentar ningún síntoma. Si se dan estas circunstancias, no será necesario realizar una prueba diagnóstica ni para levantar dicho aislamiento ni para reincorporarse a la actividad laboral.

En los casos asintomáticos que resulten positivos, el aislamiento se mantendrá en 10 días desde la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico. El seguimiento será supervisado hasta el alta epidemiológica de la forma en la que lo establezca cada comunidad autónoma. **En el ámbito laboral, el personal sanitario y sociosanitario que resulte ser un caso confirmado y no requiera ingreso hospitalario, seguirá las mismas pautas que la población general en cuanto al aislamiento. Estos trabajadores se podrán reincorporar a su puesto de trabajo a los 10 días del inicio de síntomas siempre que permanezcan asintomáticos al menos los últimos 3 días, y tras la realización de una prueba de diagnóstico que indique que han superado el periodo de transmisibilidad de la infección.**

A los contactos estrechos, se les indica vigilancia y cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Asimismo, dependiendo de la situación epidemiológica de cada CCAA, se podrá recomendar la realización de una prueba diagnóstica durante el periodo de cuarentena.

– Se indicará al contacto que durante la cuarentena permanezca en su domicilio, preferentemente en una habitación individual, y que restrinja al mínimo las salidas de la habitación, que siempre se realizarán con mascarilla quirúrgica. También se le pedirá que restrinja al máximo posible el contacto con convivientes. El contacto se deberá organizar para no realizar ninguna salida fuera de su casa que no sea excepcional durante su periodo de cuarentena. – En personas que se encuentren desplazadas fuera de su localidad de residencia en el momento de su identificación como contactos, se permitirá el retorno a su lugar de residencia para la finalización de la cuarentena siempre y cuando: el alojamiento previsto en su lugar de residencia garantice las condiciones necesarias para la cuarentena, el desplazamiento se realice en un medio de transporte privado, se pueda garantizar el cumplimiento de todas las medidas de precaución establecidas para el manejo de contactos durante el trayecto y se haya informado y autorizado el desplazamiento por las autoridades de salud pública implicadas. Para ello es preceptible la firma de un documento de declaración de responsabilidad por parte del contacto (Ver Anexo 5).

– Se le indicará la realización frecuente de lavado de manos (con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos u otras superficies potencialmente contaminadas.

– Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.

– Todos los contactos deben evitar la toma de antitérmicos sin supervisión médica durante el periodo de vigilancia para evitar enmascarar y retrasar la detección de la fiebre.
– Si el contacto presentara algún síntoma de caso sospechoso en el momento de su identificación, se manejará de la forma establecida para los casos sospechosos. Igualmente, si durante el seguimiento el contacto desarrollara síntomas, pasará a ser considerado caso sospechoso, deberá hacer autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia y contactar de forma urgente con el responsable que se haya establecido para su seguimiento o con el 112/061 indicando que se trata de un contacto de un caso de coronavirus.
– Si cualquier PCR realizada a los contactos diera positiva, el contacto pasaría a ser considerado caso confirmado realizando autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia o donde las autoridades sanitarias establezcan. Adicionalmente, deberá realizarse la identificación de sus contactos estrechos.
Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual. En caso de que las medidas establecidas para el seguimiento de un contacto conlleven la imposibilidad de que éste conitnúe con su actividad laboral, deberá comunicarse, por el procedimiento establecido en la normativa, dicha contingencia a la empresa o a su servicio de prevención.

Tal y como se puede comprobar, se considera que la existencia de contacto estrecho en cualquier ámbito facilita la propagación del virus. Por ese motivo, cualquier contacto estrecho con un caso positivo desencadena una serie de protocolos que pueden llevar incluso al cierre temporal de cualquier centro por la obligatoriedad de cuarentenas.

En ese sentido, incidimos desde el Colegio en la necesidad de organizar la actividad en las clínicas dentales de forma que no se pueda dar ningún contacto estrecho entre trabajadores o con pacientes.

Adjuntamos aquí un diagrama de flujo en relación a las casuísticas que pueden dar lugar a contactos estrechos.

Por otra parte, si algún trabajador de la clínica fuera diagnosticado como positivo en COVID, además de la comunicación con su centro de salud de referencia, se recomienda informar a la empresa de prevención de riesgos laborales contratada por la clínica, no siendo necesaria comunicación alguna con la Delegación Territorial de Salud.

23. Obligación de cuarentena:

En caso de que se deba permanecer de cuarentena bien por contacto estrecho con un caso positivo, bien por haber sido diagnosticado como positivo, dicho período se considerará como baja laboral por contingencia laboral, es decir, cobrando la prestación por baja laboral desde el primer día. Es el médico de cabecera quien deberá redactar el parte de baja.

24. Medidas tributarias urgentes en Gipuzkoa para paliar los efectos de la segunda ola del COVID-19: Decreto Foral-Norma 11/2020 del 1 de diciembre

Adjuntamos este documento preparado por la asesoría fiscal del Colegio.

25. Vacunas COVID

(OBSOLETO)

El Consejo General de Dentistas informa el 16 de diciembre que la directora general de Salud Pública les ha transmitido que no habrá distinción entre los profesionales sanitarios del sector público y privado para recibir la vacuna. Se puede acceder aquí a la nota de prensa publicada por el Consejo.

Resumen de la reunión con la Consejera de Salud el 20 de enero del 2021 entre el Consejo Vasco de Dentistas (los 3 Presidentes de los respectivos Colegios) y la Consejera de Salud del GV:

- El Consejo Vasco realizó el ofrecimiento de que los propios dentistas, por medio de dentistas voluntarios, vacunaran al colectivo de profesionales de los centros dentales, siguiendo la propuesta del Consejo General de Dentistas al Ministerio de Sanidad.
- La Consejera no aceptó la propuesta, en base a los siguientes motivos:
  - Trazabilidad: Desean mantener un único registro de vacunados, con un control estricto y sin margen de error.
  - Logística de suministro y conservación de vacunas.

- Se estaba vacunando en esos momentos al personal de Osakidetza, e informaron de que ese proceso se prolongaría hasta mediados de febrero.
- En la siguiente fase, se informó de que se procedería a la vacunación de profesionales sanitarios de clínicas privadas y colectivos asimilados (podría ser el personal auxiliar de las clínicas, pero en estos momentos no se definió), aunque no se concretó en esa reunión cómo se iba a realizar la priorización dentro de esa fase.
- En la fecha de la reunión, el ritmo de suministro de vacunas era inferior al previsto.

A través de este enlace, podéis acceder a un documento preparado por el Consejo General con preguntas-respuestas sobre las vacunas COVID.

A través de este enlace, podéis acceder a una guía informativa dirigida a pacientes, en relación a las vacunas y a la vacunación.

A través de este enlace, podéis acceder a la actualización nº3 del documento del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, publicada el 9 de febrero del 2021, sobre la estrategia de vacunación frente al COVID-19 en España. En las páginas 7 y 8 figuran las principales novedades para nuestro colectivo:

- El "personal de odontología, higiene dental y otro personal sanitario que atiende de forma habitual a pacientes sin mascarilla y durante un tiempo superior a 15 minutos", queda encuadrado en un subgrupo 3A dentro del grupo 3 en la estrategia de priorización.
- El personal de dicho grupo 3A será vacunado con una de las vacunas de ARNm (Pfizer o Moderna).

Adjuntamos esta nota de prensa del Consejo General que resume el contenido de dicho documento.

IMPORTANTE: A fecha de 11 de febrero del 2021, se recibió este correo remitido por el Viceconsejero de Salud del Consejo Vasco.

En base a ello, se preparó un formulario para recabar los datos, que se entregó el 24 de febrero.

Posteriormente se publicó esta noticia dirigida a aquellos que no se apuntaron a tiempo.

Actualmente se están gestionando las incidencias de cualquier tipo, que se ruega se envíen por escrito a gerencia@coeg.eu.

Notificación de eventos adversos tras la vacunación: ver esta noticia publicada en el boletín electrónico.

Certificado de vacunación COVID: ver esta noticia publicada en el boletín electrónico.

Enlaces de interés:

Por fecha de publicación:

11/6/2021:

Notas Informativas de seguridad de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) en relación con las vacunas frente a la Covid-19:

- Vaxzevria (vacuna frente a la COVID-19 de AstraZeneca) y síndrome de fuga capilar sistémica.
- Vacunas frente a la COVID-19: actualización sobre la evaluación de miocarditis/pericarditis

14/05/2021:

Información relativa al Documento emitido por el Panel de expertos nombrado por la Asamblea General de la OMS, al objeto de analizar toda la gestión mundial de la crisis de la COVID-19.
Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe completo del citado Panel de expertos.
- Resumen traducido al español.
- Infografía diseñada por el Consejo General de Dentistas.

11/05/2021:

Resumen de los datos publicados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en su quinto informe sobre Farmacovigilancia de las vacunas COVID-19, el cual también se acompaña aquí.

30/04/2021:

Resumen de investigación sobre el efecto de las nuevas variantes del SARS-CoV-2 en la hospitalización, necesidad de UCI y mortalidad, resultado de los datos de 7 países europeos, publicado ayer por el Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades (ECDC).
Se acompaña asimismo aquí el artículo original.

22/04/2021:

Sexta actualización del Documento Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España, publicado el día 20 del presente mes de abril , y documento técnico-informativo elaborado por el Consejo General.

21/04/2021:

Resumen elaborado por este Consejo General de la Nota informativa publicada en el día de ayer por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios que también se acompaña, sobre las conclusiones del Comité para la Evaluación de Riesgos en Farmacovigilancia Europeo (PRAC), respecto al riesgo de trombosis junto con trombocitopenia tras la administración de la vacuna frente a la COVID-19 de Janssen.

12/04/2021:

Resumen de los datos publicados por la AEMPS el viernes, 9 de abril, en su cuarto informe sobre Farmacovigilancia de las vacunas COVID-19, el cual también se acompaña aquí.

8/04/2021:

Documento técnico-informativo preparado por el Consejo General, así como nota de seguridad de la AEMPS publicada en el día 7 de abril, con relación a los últimos acontecimientos derivados de algunos efectos secundarios (trombos) tras la inoculación con la vacuna frente a la Covid-19 de AstraZeneca.

Infografía realizada por el Consejo General, como resumen del Documento "No hacer en vacunas contra la Covid-19" de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria, que también se acompaña aquí.

7/04/2021:

Traducción de la Declaración conjunta del CED (Consejo Europeo de Dentistas) y EDSA (Asociación Europea de Estudiantes dentales), sobre Educación Dental segura y eficaz durante la pandemia de la Covid-19.

Promoción de Paradores ampliada hasta el 9 de mayo.

30/03/2021:

Resumen de investigación sobre la capacidad del SARS-CoV-2 de infectar tejidos orales y saliva, recientemente publicado en la Revista Nature Medicine. Se acompaña aquí el artículo original.

Quinta actualización del Documento *Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España*, publicado el pasado 30 de marzo.

25/05/2021

Documento elaborado por este Consejo General, titulado "Los dentistas españoles en tiempos de Covid. Crónica de un año de pandemia", en el cual se exponen las principales acciones realizadas en este periodo, dirigidas tanto a dentistas y personal sanitario como a la población general.

23/03/2021:

Nota Informativa para profesionales sanitarios en relación con los últimos eventos sobre vacunación frente al SARS-CoV-2 con la vacuna de AstraZeneca elaborada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para su conocimiento y difusión entre sus profesionales.
Enlace a la nota de prensa de la Agencia Europea del Medicamento.

Resumen de investigación, sobre los posibles efectos anti-SARS-CoV-2 de algunos colutorios in vitro, procedente de un estudio que acaba de publicarse en la revista Pathogens (artículo original aquí).

18/03/2021:

- INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA PROFESIONALES SANITARIOS EN RELACIÓN CON LOS ÚLTIMOS EVENTOS SOBRE VACUNACIÓN FRENTE AL SARS-CoV-2 CON VACUNA DE ASTRAZENECA PARA PROFESIONALES
- SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA VACUNACIÓN CON ASTRAZENECA: PREGUNTAS FRECUENTES

16/03/2021:

Nota informativa para profesionales sanitarios y nota de prensa preparada por el Ministerio de Sanidad en relación con la suspensión cautelar de la administración de vacuna de Astra Zeneca a partir de la tarde del 15 de marzo del 2021.

10/03/2021:

Resumen de los datos publicados por la AEMPS en el día de ayer, en su tercer informe sobre Farmacovigilancia de las vacunas COVID-19, el cual también se acompaña aquí.

05/03/2021:

Documento informativo con los principales resultados de la última encuesta realizada el pasado mes de febrero por el CED (Consejo Europeo de Dentistas), sobre varios aspectos de la Odontología europea en tiempos de COVID-19.

02/02/2021:

Resumen informativo sobre la eficacia y efectos adversos de la nueva vacuna Janssen, la cual ha sido aprobada el pasado sábado 27 de febrero por la FDA para su uso en Estados Unidos y se espera que lo haga la EMA (Agencia Europea del Medicamento) para la Unión Europea durante el presente mes de marzo.

colegio de dentistas de gipuzkoa
gipuzkoako haginlarien elkargoa

01/03/2021:

Cuarta actualización del Documento *Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España*, publicado el pasado 26 de febrero, y documento técnico-informativo elaborado por el Consejo General.

17/2/2021:

Traducción de un Webinar organizado por la EMA (Agencia Europea del Medicamento) el pasado día 10 de febrero, sobre varios aspectos interesantes de las vacunas COVID-19, y dirigido al personal sanitario europeo

16/2/2021:

Manifiesto en pro de la vacunación contra el SARS-CoV-2, dirigido a los profesionales sanitarios, redactado por la Coalición Europea de Vacunación.

15/2/2021:

Documento técnico informativo elaborado por el Consejo General, que recoge la actualización más reciente de las conexiones boca/COVID, tanto en lo referente a las complicaciones sistémicas, como al efecto directo de la patología oral en determinados aspectos de la evolución de la COVID-19

09/02/2021:

Resumen de investigación publicado recientemente en la Revista The Lancet, sobre el efecto de una administración única de la vacuna Astrazeneca/Oxford, así como el efecto del momento de la dosis de refuerzo en la eficacia de la misma.

05/02/2021:

Estudio publicado en el Journal of Clinical Periodontology, en el que se analiza la asociación entre periodontitis y formas severas de la COVID-19.

03/02/2021:

Resumen del Estudio publicado en el día de ayer, 2 de febrero, en The Lancet, respecto a los resultados preliminares sobre seguridad y eficacia de la nueva vacuna SPUTNIK V.

29/1/2021:

Informe de Farmacovigilancia en relación con las vacunas frente a la COVID-19, publicado recientemente por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Interesante artículo publicado en la prestigiosa revista British Journal of Dermatology. sobre las manifestaciones mucocutáneas detectadas en los pacientes COVID-19

28/1/2021:

Resumen sobre la prevalencia de la disfunción olfatoria en pacientes Covid-19, publicado en el Journal of Internal Medicine.

27/1/2021:

Documento técnico-científico sobre "Consideraciones clínicas preliminares para el uso de las vacunas ARNm COVID-19 actualmente autorizadas”

26/1/2021:

Documento técnico-informativo elaborado por el Consejo General, con el fin de proporcionar al colectivo profesional de dentistas información actualizada sobre varios aspectos relativos a la aparición de las nuevas cepas británica, sudafricana y brasileña del SARS-CoV-2.

21/1/2021:

Resumen traducido por el Consejo General, de un interesante estudio que evalúa la efectividad y coste de los test diagnósticos COVID, en función de que la muestra sea en saliva o nasofaríngea.

Traducción realizada por el Consejo General de la Infografía publicada en el British Medical Journal, que resume varios aspectos clínicos de la denominada “COVID prolongada”

Investigación que analiza la vía de transmisión del SARS-CoV-2 mediante aerosoles: adjuntamos los enlaces al resumen en castellano y al artículo completo en inglés.

colegio de dentistas de gipuzkoa
gipuzkoako haginlarien elkargoa

27/11/2020:
Informe con el análisis global de los resultados obtenidos de las encuestas realizadas entre colegiados desde el Consejo General.

25/11/2020:
USO DE LOS TEST RÁPIDOS DE ANTÍGENO PARA EL DIAGNOSTICO DE LA INFECCIÓN SARS-COV-2: Recomendaciones de la Unión Europea

19/11/2020:
Informe Técnico "TEST COVID-19 SU EVOLUCIÓN FIABILIDAD, UTILIDAD Y LIMITACIONES", elaborado desde el Consejo General con el fin de realizar una revisión actualizada sobre sobre la evolución, fiabilidad, utilidad y limitaciones de los test Covid-19, así como facilitar la comprensión de algunos conceptos complejos

27/10/2020:
Cartel preparado por el Colegio para colocar en las consultas, con sencillas recomendaciones a los pacientes

26/10/2020:
"La boca en tiempos de COVID-19". Documento elaborado por el Consejo General de Dentistas y la Fundación Dental Española, en el que se explican los aspectos más importantes que relacionan la salud oral con la COVID-19

21/10/2020:
Informe Técnico del ECDC (Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades) sobre prevención y control de la COVID-19 en tres colectivos: médicos de atención primaria, clínicas dentales y oficinas de farmacia.
Este documento, en lo que concierne a nuestra Profesión, reconfirma en su totalidad el contenido del Protocolo elaborado por el Consejo General el pasado mes de abril, titulado Plan estratégico de acción para el periodo posterior a la crisis creada por la COVID-19.
Enlace a la versión original
Enlace a la versión traducida

07/10/2020:
Guías elaboradas por ATA (Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos): https://ata.es/guias-y-respuestas-para-autonomos-afectados-por-el-coronavirus/

30/09/2020:
El BOE publicado en esta fecha: "Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19" modifica la resolución del 23 abril de 2020, que permitía la comercialización de estos productos sin marcado CE hasta el 30 de septiembre.
Ahora se modifican nuevamente estos plazos permitiendo la recepción, comercialización y venta de los productos que estén en stock hasta el 31 de diciembre de 2020, se prevé que para el uso personal de las mascarillas de estas características no hay límite de plazo y que estos equipos podrán seguir siendo utilizados más allá del 31 de diciembre.

28/09/2020:
El ministerio de Sanidad vuelve a actualizar el documento "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19" en la que, entre otras novedades, incluye a los test rápidos de detección de antígenos, además de la PCR, dentro de las pruebas de detección precoz. Asimismo, reduce de 14 a 10 días el tiempo de aislamiento y cuarentena:
https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

10/09/2020:
Los dentistas que hayan estado en contacto con un positivo de SARS-CoV-2 no tendrán que hacer cuarentena si tienen PCR negativa

Artículo sobre la sensibilidad de la prueba PCR de SARS-COV-2 (en inglés) . A través de este enlace, resumen en castellano.

colegio de dentistas de gipuzkoa
gipuzkoako haginlarien elkargoa

31/08/2020:
Recomendaciones para una odontología segura utilizando aerosoles.

31/07/2020:

Estudio que determina qué procedimientos generan más aerosoles en la clínica dental y cómo mitigarlos

Protocolo de detección precoz de la infección activa por SARS-CoV-2 en pacientes de clínicas dentales, elaborado por este Consejo General.

03/07/2020:
Documento del Ministerio de Sanidad: Instrucciones sobre la realización de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 en el ámbito de las empresas.

30/6/2020:
El Consejo General de Dentistas traduce cinco nuevas guías de la FDI sobre salud bucodental

29/06/2020:
El Consejo General de Dentistas publica su memoria sobre la gestión de la pandemia. Adjuntamos **aquí** la nota de prensa, y **aquí** la memoria elaborada.

Promoción especial de Paradores para los profesionales sanitarios: A través de este enlace podéis acceder a esta promoción para los profesionales sanitarios, en la que están incluídos los dentistas.

17/06/2020:
La FDI elabora un decálogo sobre Odontología y salud oral durante la pandemia por la Covid-19

05/06/2020:

Resultados de la encuesta del Consejo Europeo de Dentistas (CED) sobre la situación de la Odontología europea en tiempos de COVID-19: Adjuntamos aquí el documento con los resultados, y aquí la nota de prensa preparada por el Consejo General.

03/06/2020:

El Consejo General de Dentistas presenta su nueva Web-app sobre COVID-19

Agradecimiento y promoción 2x1 del Aquarium para para homenajear a los profesionales sanitarios de Gipuzkoa en su lucha contra el covid 19

29/5/2020:

Documento elaborado por los Ministerio de Sanidad y de Trabajo: “Directrices de buenas prácticas en las clínicas dentales”

22/5/2020:

Oscar Castro Reino: “Las clínicas dentales son espacios saludables y seguros”.

14/5/2020:

Burofax enviado desde el Colegio a Dentix requiriéndoles terminar tratamientos en curso y tratar las urgencias de sus pacientes.

colegio de dentistas de gipuzkoa
gipuzkoako haginlarien elkargoa

13/05/2020

Cuñas de radio en emisión a partir del 14 de mayo durante un mes en Radio Euskadi – Euskadi Irratia – Euskadi Gaztea:

- Versión en castellano.
- Euskarazko bertsioa

Medidas de seguridad COVID-19: Enlace al Informe del Consejo General en relación a la climatización en clínicas dentales y enlace a la nota de prensa elaborada al respecto.

La AEMPS alerta sobre el riesgo de que se puedan ofrecer en el mercado español productos y servicios para el diagnóstico de COVID-19 que no cumplan con la legislación vigente

11/05/2020:

Guía práctica COVID-19 publicada por el Consejo General, en base a las recomendaciones de la Association Dentaire Française.

Nota de prensa enviada desde el Colegio a medios de comunicación. (Euskaraz hemen)

Cuñas de radio a partir del 11 de mayo en Cadena Ser y Onda Vasca. (formato .wav) (formato mp3)

6/5/2020:

FAQS sobre ERTES por fuerza mayor en la actual fase (de “desescalada”) de la crisis del Covid-19

4/5/2020:

Actualización del Protocolo del Plan estratégico de acción para la desescalada COVID-19 (v. 01.05.2020)

Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios.

Carta enviada en fecha del 30 de abril desde el Consejo Vasco de Dentistas a la Dirección de Planificación y Evaluación Sanitaria del Gbierno Vasco solicitando suministro de EPIS.

30/4/2020:

Comunicado del Consejo General tras la entrevista a su presidente en el espacio televisivo “Cuatro al día”

28/4/2020:

Documento explicativo sobre los distintos tipos de mascarillas.

24/4/2020:

Respuesta de la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN) al Consejo General ante la falta de material de protección para los dentistas.

Informe de Arruti Abogados sobre las incidencias en el ámbito laboral del REAL DECRETO-LEY 15/2020 del 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Informe de Beloca Abogados sobre el establecimiento de medidas en el REAL DECRETO LEY 15/2020 del 21 de abril, en relación al pago de la renta de arrendamientos de uso distinto de vivienda

colegio de dentistas de gipuzkoa
gipuzkoako haginlarien elkargoa

23/4/2020:

Nota informativa de la AEMPS: “Cloroquina/Hidroxicloroquina: precauciones y vigilancia de posibles reacciones adversas en pacientes con COVID-19”

Documento del Consejo General. Tests de detección del coronavirus: 10 preguntas y respuestas.

Comunicado del Consejo General: La Asociación de Dentistas de Italia no ha solicitado hacer tests de coronavirus en clínicas dentales.

Comunicado conjunto de las profesiones sanitarias.

21/04/2020:

Comunicado del Consejo General de Dentistas.

17/04/2020:

Guía de manejo para centros sanitarios dentales ante la pandemia de COVID-19

Encuesta sobre la situación laboral de los dentistas en España frente al COVID-19

15/4/2020:

Documento actualizado del Consejo General sobre recomendaciones de buenas prácticas para la atención de urgencias dentales.

14/04/2020:

Carta del Consejo General al Ministerio de Sanidad solicitando garantizar el abastecimiento de material de protección.

Interesante documento preparado por el Consejo General con un plan estratégico de acción para el periodo posterior a la crisis creada por el COVID-19

Nota informativa del Consejo General con cronología de acciones realizadas.

08/04/2020:

Los Colegios sanitarios de Gipuzkoa consideran el nuevo protocolo de actuación frente al coronavirus un riesgo para la seguridad de profesionales y pacientes

Nota de prensa del Consejo General en la que se informa de la inexistencia de justificación jurídica ni técnico-científica para que los dentistas realicen test de COVID-19.

DOCUMENTO JURÍDICO Y TÉCNICO CIENTÍFICO SOBRE LOS TEST RÁPIDOS DE DETECCIÓN DEL CORONAVIRUS Y SU POSIBLE UTILIDAD EN LA CLÍNICA DENTAL

Nota de prensa del Consejo Vasco de Dentistas sobre urgencias dentales (euskaraz hemen)

Tests COVID-19: carta a la Consejería de Salud desde el Consejo Vasco de Dentistas.

07/04/2020:

Los dentistas reclaman al Gobierno decisiones claras y concretas sobre las medidas laborales a las que pueden acogerse

colegio de dentistas de gipuzkoa
gipuzkoako haginlarien elkargoa

06/04/2020:

Comunicado conjunto al Ministerio de Sanidad de las profesiones sanitarias.

El Consejo General de Dentistas pide al Gobierno protección para los colegiados

03/04/2020:

El Gobierno responde al Consejo General de Dentistas

02/04/2020:

Situación de la asistencia dental y ayudas económicas en la UE durante la pandemia COVID-19

01/04/2020:

Los profesionales sanitarios europeos instan a las autoridades a garantizar la protección de quienes están en primera línea contra el COVID-19

Documento en relación a los ERTEs enviado el 31 de marzo desde el Consejo Vasco a la directora de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco

28-29-30/03/2020:

https://www.diariovasco.com/sociedad/salud/coronavirus-clinicas-dentales-vascas-20200327180027-nt.html

27/03/2020

El Consejo General de Dentistas, sociedades científicas y academias de formación se unen para ofrecer cursos gratuitos online para todos los colegiados

ORDEN de 24 de marzo de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas en relación con la actividad asistencial de la Comunidad Autónoma de Euskadi como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Covid-19).

26/03/2020:

Documento sobre las medidas a tomar a nivel de protección personal para colocación y retirada de los EPIs, en la atención de urgencias dentales durante la crisis del COVID-19

El Consejo General de Dentistas pide al Gobierno que se resuelvan favorablemente los ERTE presentados por los dentistas en toda España

25/03/2020:

COMUNICADO DE LOS CONSEJOS GENERALES DE DENTISTAS, ENFERMEROS, FARMACÉUTICOS, MÉDICOS Y VETERINARIOS, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

La AEMPS recuerda los riesgos de comprar medicamentos falsificados para el tratamiento del COVID-19 a través de farmacias online ilegales

24/03/2020:

colegio de dentistas de gipuzkoa
gipuzkoako haginlarien elkargoa

El Consejo Europeo de Dentistas pide a la Comisión Europea que se incluya a los dentistas en las medidas de apoyo a las emergencias de la UE.

23/03/2020:

Recomendaciones de buenas prácticas del Consejo Vasco para la atención de urgencias.

Falta de suministro de material: comunicado del Consejo General de Dentistas.

Mensaje del Presidente del Consejo General de Dentistas.

20/03/2020:

20-03-2020: Carta del Consejo Vasco de Dentistas a la Consejería de Salud.

20-03-2020-dentistas-solidaridad-donacion-EPIs.pdf

Recomendaciones sobre la atención de urgencias dentales en clínicas

19/03/2020:

19-03-2020-Carta del Consejo General al Ministro de Sanidad

19-03-2020-Consejo-General-pide-suspension-temporal-apertura-clinicas

18/03/2020

18-3-2020-El-Consejo-General-de-Dentistas-pide-prudencia-en-declaraciones-en-medios.pdf

18-03-20-El-Consejo-General-de-Dentistas-informa-sobre-la-aplicación-de-los-ERTEs-en-las-empresas.pdf

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

17/03/2020

El Consejo General de Dentistas insta al Gobierno a tomar medidas económicas para ayudar a los dentistas

El Consejo General de Dentistas informa a los pacientes que ante el brote epidémico de COVID-19, se recomienda atender solo las urgencias

Nota de seguridad de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, relacionada con medicamentos antihipertensivos e infección por COVID-19.

Modelo de escrito con indicaciones a pacientes

16/03/2020:

Carta del presidente del Consejo General de Dentistas al presidente del Gobierno

14/03/2020:

Comunicado del Consejo General en relación a la instauración del Estado de Alarma

Infografías Coronavirus con protocolos

12/03/2020:

Recomendaciones laborales para clínicas dentales

Anexo-I-Procedimiento_servicios_prevencion_riesgos_laborales_COVID-19

Anexo-II-COVID19_como_protegerse

Anexo-II-COVID19_que_hacer.jpg

Anexo-III-lavado-de-manos

Anexo-IV-Recomendaciones_regreso_area_riesgo

11/03/2020:

Informe Técnico del Consejo General enviado el 11 de marzo